

RESOLUCION No. 0865 08 JUN 2018

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 2013 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR, profirió el Acuerdo No. 0019 de 2013, mediante el cual hace una asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, destinados “a la financiación de cupos para créditos educativos condonables para los servidores públicos y personas naturales contratistas de las entidades territoriales que desempeñen funciones o actividades relacionadas con el Sistema General de Regalías así como los recursos necesarios para su ejecución”, para lo cual se creó el **PROGRAMA DNP SGR Regalías que Educan**, código contable **130101**.

Que el 2 de septiembre de 2014, la Contraloría General de la República, formuló función de advertencia a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR en la que señaló entre otros aspectos, que los contratistas y empleados vinculados con nombramiento provisional tienen carácter transitorio, por lo que establece “(...) que en el Acuerdo 0019 de 27 de diciembre de 2013, se evidencia un riesgo de los recursos del Sistema General de Regalías, específicamente al rubro gastos de funcionamiento, por una cuantía de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$3.900.000.000), monto total o parcial que puede ser destinado a la capacitación de personas naturales contratista, en razón a las normas del ordenamiento jurídico colombiano aplicable, pronunciamientos de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Contraloría General de la República”.

Que con el propósito de atender la función de advertencia remitida por la Contraloría General de la República y dada su contundencia, el 10 de octubre de 2014 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías profirió el Acuerdo No. 0025 de 2014, mediante el cual, en su artículo primero decide “aplazar el otorgamiento de los créditos condonables para personas naturales contratistas y funcionarios provisionales a que se refiere el artículo 2 del Acuerdo No. 19 del 27 de diciembre de 2013, hasta tanto se resuelva la situación jurídica de su asignación.”

Que el 2 de septiembre de 2015, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR, evaluó la situación jurídica de la asignación a personas naturales contratistas y funcionarios nombrados en provisionalidad y temporalidad, y decidió modificar el Acuerdo 019 de 2013, en lo relacionado con la destinación de los recursos para la financiación de cupos para créditos educativos condonables y derogar el Acuerdo 025 de 2014.

Que en consecuencia de lo anterior, el 2 de octubre de 2015, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR profirió el Acuerdo No. 0034 de 2015, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Acuerdo 019 de 2013, así: “Los recursos distribuidos en el artículo anterior, se destinarán a la financiación de cupos para créditos educativos condonables para servidores públicos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que desempeñen funciones o actividades relacionadas con el Sistema General de Regalías en las entidades territoriales o corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, así como los recursos necesarios para su ejecución.”

Que según el artículo cuarto del Acuerdo No. 0019 de del 27 de diciembre de 2013, el crédito podrá ser condonado en un cien por ciento (100%), si el beneficiario cumple con las siguientes condiciones: a) Cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



RESOLUCION No. 0865-08 JUN 2018

el contrato de crédito. b) Prestación de servicios a una entidad pública de nivel territorial por un tiempo igual al tiempo de estudios financiado y en ningún caso menor a seis (6) meses después de finalizado el programa.

Que de acuerdo con el artículo décimo octavo del Reglamento Operativo del Programa, "el beneficiario deberá solicitar la condonación por escrito al ICETEX, adjuntando la siguiente documentación que certifique el cumplimiento de las condiciones de condonación establecidas en el presente artículo: a) Copia del título obtenido, que deberá ser el mismo título que establece la carta de aprobación del crédito. b) Certificaciones laborales que den cuenta del cumplimiento del segundo requisito de condonación. c) Hoja de vida actualizada".

Que el ICETEX, en calidad de ejecutor de los recursos del **PROGRAMA DNP SGR Regalías que Educan** asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR, constituyó una mesa de trabajo de Condonación con el fin de validar los soportes de las solicitudes de condonación enviadas por los beneficiarios.

Que el 13 de febrero de 2018, la mesa de trabajo de condonación ICETEX, verificó las siguientes condiciones para estudiar las solicitudes de condonación presentadas por los beneficiarios: 1) Calidad de servidor público de carrera administrativa o de libre nombramiento de conformidad con el Acuerdo No. 0034 de 2015, información acreditada con cada uno de los Entes Territoriales y la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC; 2) Título obtenido por el beneficiario, confirmado con la correspondiente Institución de Educación Superior, según la certificación expedida por la misma; 3) Certificaciones laborales que acrediten la prestación de servicios a la entidad pública territorial por el periodo de tiempo establecido en el Acuerdo No. 0019 de 2013; y 4) Hoja de vida actualizada de los beneficiarios.

Que mediante Acta No. 04 de fecha 28 de mayo de 2018, "autoriza proceder con la condonación de las solicitudes relacionadas, Los valores a condonar son los registrados en el sistema a través del cual se realiza la administración de la cartera en el ICETEX."

Que con merito en todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	2483752	1	73153401	NEGRETE MARQUEZ LUIS CARLOS	12.845.278,00
2	2503661	1	60347619	VARGAS CACERES ADRIANA MILENA	18.059.844,00
3	2509330	1	1090386925	DIAZ PEREZ JESSICA TATIANA	18.215.769,00
4	2509407	1	88228082	VELANDIA ARTEAGA JAVIER DE JESUS	18.215.769,00
5	2509521	1	60397590	PEDRAZA LIZARAZO MARIBEL	18.215.769,00

VALOR TOTAL	\$85.552.429,00
-------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$85.552.429.00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 130101 91004 – condonaciones.



Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70



RESOLUCION No. 0865 08 JUN 2018

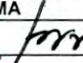



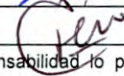
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 08 JUN 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		05-06-18
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		05-06-2018
Revisión	Eliana Roció Ochoa Blanco	Ejecutiva de Cuenta		07-06-2018
Revisión	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		07/06/18
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		07-06-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.

